

LEY 7.144

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el partido de Saladillo

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra de nueve hectáreas, o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse, ubicada en el partido de Saladillo, que es parte del inmueble caracterizado catastralmente como circunscripción IX, parcela 1363a, cuyos límites, según plano 93-66-49, son: al N.O. ruta provincial número 51: al S.E. arroyo Las Flores y al N.E., Parcela 1362, inscripta en el Registro de la Propiedad, al folio 511/52, de ese partido, a nombre de Gina Catalina, Elisa Delia, Temis Rosa y Noemí Emma Falasco y Falaschi, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Saladillo la fracción de tierra, expropiada por el artículo anterior, con cargo de proceder a la construcción y habilitación de un parque y balneario municipal.

Art. 3º Si en el plazo de cinco años, a contar de la fecha de toma de posesión por la Municipalidad, ésta no cumpliera con el cargo impuesto, el Poder Ejecutivo constituirá en mora a la donataria y promoverá las acciones pertinentes para retrotraer el dominio al patrimonio provincial.

Art. 4º La inversión que demande la presente, se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Capital.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 11.101.

Registrada bajo el número siete mil ciento cuarenta y cuatro (7.144).

EDUARDO ESTEVES.